

Andrés Fernando
Ospina Garzón / Editor

Horizontes del contencioso administrativo

Volumen I
El contencioso jurisdiccional
por fuera de la Jurisdicción de lo
Contencioso Administrativo

Tomo II
El contencioso
administrativo
jurisdiccional

Universidad
Externado
de Colombia

ANDRÉS FERNANDO
OSPINA GARZÓN
(EDITOR)

HORIZONTES DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

TOMO II
EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JURISDICCIONAL

VOLUMEN I
EL CONTENCIOSO JURISDICCIONAL POR FUERA DE LA JURISDICCIÓN
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Horizontes del contencioso administrativo. Tomo II, El contencioso administrativo no jurisdiccional, volumen 1, El contencioso jurisdiccional por fuera de la jurisdicción de lo contencioso administrativo / Katerine Bermúdez-Alarcón [y otros]; Andrés Fernando Ospina Garzón (editor). -- Bogotá : Universidad Externado de Colombia. 2022.

319 páginas : gráficos ; 24 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN: 9789587908947 (t. 2, v.1)

1. Sistema Interamericano de Derechos Humanos – Colombia 2. Responsabilidad del Estado – Colombia 3. Arbitramento (Derecho administrativo) – Colombia – Jurisprudencia 4. Procedimiento administrativo – Colombia 5. Derecho administrativo – Colombia 6. Actos administrativos – Colombia -- Jurisprudencia 7. Recurso contencioso administrativo – Colombia 8. Protección de los derechos humanos -- Colombia I. Ospina Garzón, Andrés Fernando, autor, editor II. Universidad Externado de Colombia III. Título

344.2

SCDD 15

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. Área de Procesos Técnicos. EAP.

agosto de 2022

ISBN 978-958-790-894-7

© 2022, ANDRÉS FERNANDO OSPINA GARZÓN CRUZ (ED.)

© 2022, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Calle 12 n.º 1-17 Este, Bogotá

Teléfono (57) 601 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Primera edición: agosto de 2022

Fotografía de cubierta: Ada Barandica

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Corrección de estilo: José Ignacio Curcio

Composición: Precolombi EU-David Reyes

Impresión y encuadernación: Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.S. - Xpress Kimpres

Tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

CAPÍTULO 9

*El Estado colombiano ante tribunales
internacionales en arbitraje de inversión*

La condena de la responsabilidad del Estado no es una materia exclusiva de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En el plano nacional, los jueces ordinarios laborales pueden condenar a las entidades públicas a reparar perjuicios, lo mismo que los jueces de tutela, aunque como medida excepcional (art. 25 del Dcto. 2591 de 1991). En lo internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos examina la responsabilidad del Estado colombiano, lo mismo que los tribunales internacionales de arbitramento, en materia de inversión extranjera, como el del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias (CIADI).

Ante dichos tribunales internacionales de arbitraje de inversión¹ las decisiones y las omisiones de la Administración son juzgadas como cumplimientos o incumplimientos de obligaciones contractuales, y los atributos del acto administrativo, incluida su presunción de legalidad, son juzgados a la luz de la categoría de los hechos internacionalmente ilícitos, aplicable, por analogía, a la responsabilidad internacional del Estado en materia de inversión internacional. Por ejemplo, respecto del cumplimiento de los acuerdos de estabilidad jurídica previstos en tratados bilaterales de protección de inversiones extranjeras², las prerrogativas exorbitantes de la Administración y las reglas propias del Derecho administrativo interno pasan a un segundo plano y son miradas con sospecha. Sin embargo, el derecho colombiano prevé un mecanismo de salvaguarda: los laudos arbitrales proferidos por tribunales internacionales que condenan al Estado colombiano no son inmediatamente ejecutorios, sino que requieren ser sometidos al control judicial del Consejo de Estado. El *reconocimiento y la ejecución de laudos* expedidos por tribunales internacionales (arts. 68 y III al II6 de la Ley 1563 de 2012) es mucho más que un *exequatur* y, en realidad, representa un instrumento de revisión material para evitar el cumplimiento de condenas violatorias del debido proceso o contrarias al *orden público internacional de Colombia*. Sin embargo, se trata de un mecanismo que puede ser cuestionado, respecto del principio de derecho

1 Cfr. Alejandro Linares Cantillo, *El derecho aplicable en el arbitraje de inversión. La tensión con el derecho interno*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2019.

2 Cf. Juan Carlos Cassagne y Gaspar Ariño Ortiz. *Servicios públicos. Regulación y negociación*, Buenos Aires, Lexis-Nexis y Abeledo Perrot, 2005, p. 195.

internacional, según el cual, ningún Estado puede prevalecer en normas de derecho interno para excusar el incumplimiento de compromisos internacionales. Allí, como en muchos otros casos, la prudencia del juez nacional evitará el atrincheramiento del derecho interno, como estrategia para desconocer obligaciones internacionales, incluso si estas son comerciales, pero sin renunciar a la protección de los principios y valores del Estado Social de Derecho.

AFOG

Hablar de los horizontes del contencioso administrativo implica tomar distancia y ajustar la visión. Se trata de superar el estudio tradicionalmente limitado a los asuntos de competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para, en su lugar, dibujar un panorama más realista y, sobre todo, más completo.

El *tomo primero* de esta obra se dedica al estudio del *contencioso administrativo no jurisdiccional*, con una doble perspectiva: tanto el estudio de las funciones administrativas de resolución de litigios como de los mecanismos alternativos, en especial la conciliación y la mediación en materia administrativa.

El *tomo segundo* se ocupa del *contencioso administrativo jurisdiccional*. Pero incluso allí hay nuevos horizontes: el *volumen 1* aborda el contencioso administrativo jurisdiccional por fuera de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, mientras que el *volumen 2* se dedica al contencioso administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Allí también se va más allá para profundizar y abordar aspectos tradicionalmente no estudiados por la doctrina.

Horizontes del contencioso administrativo es una obra innovadora, coherente, seria y profunda.

